

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 033 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S

CONTRATANTE: EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE.

NIT: 901.464.458-9.

CONTRATISTA: INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S

NIT: 900.714.341-6

RL: MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO

CÉDULA: 1.039.453.216

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

TOTAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) IVA INCLUIDO

DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE DOS (02) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Entre los suscritos a saber, **ANDREA MARTÍNEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.873.838, en su calidad de Representante Legal y Gerente, nombrada mediante Decreto municipal 057 del 05 de mayo de 2025 y acta de posesión N°14 del 05 de mayo de 2025, en uso de sus facultades legales de una parte, quien adelante se llamará **LA CONTRATANTE** y **INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT N° 900.714.341-6, representado legalmente por **MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.039.453.216 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de conformidad con el manual de contratación de La **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, el cual para todos los efectos legales y contractuales, irá en concordancia con las reglas previstas por las normas civiles y comerciales del derecho privado, los principios de la Función Pública aplicables a la contratación de la empresa, los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; previa las siguientes consideraciones:

1) De conformidad con el manual de contratación de **La EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, en su Artículo 1. Objeto. El presente manual de contratación tiene por objeto

establecer los principios, políticas, procedimientos, facultades y normas generales que regirán el proceso de contratación de La **EICE TERRINORTE**, atendiendo su objeto de creación y actividades conexas necesarias o convenientes para realizar el fin social propuesto, previstas en su estatuto de creación interno.

Los contratos que celebre La **EICE TERRINORTE**, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en lo contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 y 14 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones. En todo caso la contratación de La **EICE TERRINORTE**, deberá someterse a los principios de función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 290 y 267 de la Constitución Política. Igualmente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

2) Que, por tanto, atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el Capítulo II del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, la modalidad de selección que aplica en el presente proceso es el del numeral 8, **Artículo 35**. Contratación Con Una Oferta, que nos dice:

“ARTÍCULO 35. “CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

8) Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista, persona natural o jurídica o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en ley de garantías, se realizará la selección del contratista conforme al artículo 33 del Acuerdo 004 de 2024

ARTICULO 33. PROCEDENCIA Y REQUISITOS MINIMOS: La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada con varias ofertas cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), La invitación deberá contener cuando menos la información reflejada en el requerimiento de contratación. El área requirente deberá formular con todos los datos correspondientes, los oferentes con quien se adelantará la respectiva invitación, los cuales podrán estar previamente inscritos y ser seleccionados del Registro de proveedores o invitar a otros proveedores según lo considere el área requirente, así mismo tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 24 y 25 del presente manual.

3) Que, **EL CONTRATISTA** presentó los documentos que demuestran su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

4) Que, las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en los Estudios Previos, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

5) Que, de acuerdo con la propuesta presentada y documentos anexos, se procedió a realizar la verificación y evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la oferta, la cual cumplió con los requisitos establecidos.

Por lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

EL CONTRATISTA, se obliga para con **LA CONTRATANTE** al cumplimiento del contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO"** Lo anterior de conformidad con los Estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto del presente proceso pretende brindar el cumplimiento legal a diferentes procesos normativos que requieren de una implementación inmediata en la EICE TERRINORTE para lograr la optimización de múltiples procesos, entre ellos, la gestión contractual.

Con la ejecución del contrato se pretende fortalecer las competencias del talento humano en aspectos jurídicos, liderazgo y trabajo en equipo. Pues la constante evolución de la normatividad en estos campos exige una actualización permanente de los conocimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y administrativas que rigen la entidad.

PARÁGRAFO ÚNICO.

Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS.

El Perfil Solicitado para participar en el presente proceso de selección corresponde a:

- **Persona Jurídica:** Cuyo objeto social esté relacionado con actividades de capacitaciones, fortalecimiento, asesorías, consultorías y formación en temas

especializados y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

- **Persona Natural:** Con RUT cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del contrato.

De cualquier forma, para el cumplimiento de los objetivos del presente proceso contractual, se requieren que los profesionales quienes participaran en las actividades cuenten con los siguientes perfiles:

- Profesional en Derecho con amplia experiencia en Derecho Público, Contratación Estatal, Derecho Tributario.
- Profesional con experiencia en presupuesto, análisis de riesgo, matriz de riesgo, tributario.

Para la ejecución del contrato, el contratista debe presentar la hoja de vida, y los soportes de formación y experiencia de cada profesional que va a llevar a cabo las actividades que se programen en desarrollo del objeto contractual.

Las actividades que deberán desarrollarse en la ejecución del objeto contractual consisten en lo siguiente:

Programa de Capacitación Especializada en Contratación Estatal para Empresas industriales y comerciales del estado EICE.

Modalidad: Presencial Intensidad total: 16 horas distribuidas en 5 módulos que se describen a continuación.

Módulo	Tema	Competencia a desarrollar	Contenido principal	Horas	Resultado esperado
1	Contratación estatal en empresas con régimen especial.	Comprender el régimen jurídico aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y su aplicación en los procesos contractuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza jurídica de las EICE. • Régimen especial de contratación. • Diferencias con la Ley 80 de 1993. • Principios de la contratación estatal. • Planeación contractual. • Estudios previos y estructuración de procesos contractuales. • Supervisión e interventoría. 	4	Los participantes comprenderán el marco normativo aplicable a la contratación de las EICE y podrán identificar buenas prácticas en la planeación y gestión contractual.

2	Análisis del sector en contratación pública.	Aplicar herramientas para realizar estudios del sector que permitan estructurar adecuadamente procesos contractuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia del análisis del sector. • Identificación de proveedores. • Análisis de oferta y demanda. • Determinación de precios de referencia. • Estructura de los estudios del sector. • Ejercicio práctico aplicado. 	4	Los participantes podrán estructurar análisis del sector que soporten adecuadamente los estudios previos de contratación.
3	Gestión de riesgos y matrices de riesgo en contratación.	Identificar, analizar y gestionar los riesgos asociados a los procesos contractuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de riesgos contractuales. • Tipos de riesgos en contratación pública. • Metodologías para la construcción de matrices de riesgo. • Evaluación de probabilidad e impacto. • Distribución y mitigación de riesgos. 	3	Los participantes podrán identificar riesgos contractuales y elaborar matrices de riesgo aplicables a procesos de contratación.
4	Liquidación de estampillas municipales y departamentales.	Comprender el régimen jurídico de las estampillas territoriales y su correcta aplicación en los contratos estatales.	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza jurídica de las estampillas. • Normativa municipal y departamental. • Hechos generadores en contratación pública. • Bases gravables. • Tarifas aplicables. • Ejercicios de liquidación. 	3	Los participantes podrán calcular correctamente estampillas aplicables en contratos públicos.
5	Manejo presupuestal y contable de regalías.	Comprender el manejo básico presupuestal y contable de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.	<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo del Sistema General de Regalías. • Incorporación presupuestal de recursos • Ejecución presupuestal. • Registro contable. 	2	Los participantes comprenderán los aspectos básicos del manejo presupuestal y contable de recursos de regalías.
Total					16 horas

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.
VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000).

PARÁGRAFO PRIMERO.

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para La **EICE TERRINORTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

El valor acordado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

El 100% del valor del contrato, será de la siguiente forma:

- En pagos periódicos mensuales contra facturación, según el servicio efectivamente prestado, previa autorización de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO:

El pago **AL CONTRATISTA** dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Girardota a **TERRINORTE** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:

En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla:

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.

Al firmar el contrato, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

PARAGRAFO TERCERO.

Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación

de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato, será de dos (02) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.

Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **LA CONTRATANTE** el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuesta:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
78	112	\$ 20.000.000

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar y contar con un equipo de capacitadores con alto perfil profesional, experiencia y conocimiento de los temas a desarrollar en la capacitación propuesta.
2. Consolidar registros de asistencia a través de planillas entregadas previamente por la entidad.
3. Garantizar registros fotográficos y de video de cada uno de los procesos de capacitación, que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
4. Entregar memorias de los procesos de capacitación, a cada uno de los funcionarios. disponer de personal calificado en materia de apoyo y logística.
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o cualquier irregularidad presentada. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Presentar informe de actividades discriminado por actividad, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.

7. Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, adendas, especificación técnica, y contrato.
9. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
11. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
12. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con TERRINORTE, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
13. Suscribir el acta de inicio junto con los supervisores del contrato, según los recursos asignados por cada una de estas y elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual se hará previo al inicio de cada programa.
14. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
15. Aportar la información solicitada del personal requerido, para cada actividad según Especificaciones Técnicas de cada una de ellas.
16. Atender recomendaciones dadas por el TERRINORTE con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
17. Presentar un informe financiero con el detalle y el respectivo soporte de legalización de facturas por evento, y presupuesto asignado en la actividad.
18. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

La Contratante se obliga a:

1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la

6. Realizar la respectiva supervisión del contrato
7. Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.
8. **LA CONTRATANTE** dispondrá del sitio para la realización de las capacitaciones correspondientes

NOVENA: ACTIVIDADES Y ENTREGABLES.

Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

REALIZAR A CABALIDAD LAS ACTIVIDADES INTEGRADAS EN LA TABLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Módulo	Tema	Competencia a desarrollar	Contenido principal	Horas	Resultado esperado
1	Contratación estatal en empresas con régimen especial.	Comprender el régimen jurídico aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y su aplicación en los procesos contractuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza jurídica de las EICE. • Régimen especial de contratación. • Diferencias con la Ley 80 de 1993. • Principios de la contratación estatal. • Planeación contractual. • Estudios previos y estructuración de procesos contractuales. • Supervisión e interventoría. 	4	Los participantes comprenderán el marco normativo aplicable a la contratación de las EICE y podrán identificar buenas prácticas en la planeación y gestión contractual.
2	Análisis del sector en contratación pública.	Aplicar herramientas para realizar estudios del sector que permitan estructurar adecuadamente procesos contractuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia del análisis del sector. • Identificación de proveedores. • Análisis de oferta y demanda. • Determinación de precios de referencia. • Estructura de los estudios del sector. • Ejercicio práctico aplicado. 	4	Los participantes podrán estructurar análisis del sector que soporten adecuadamente los estudios previos de contratación.

3	Gestión de riesgos y matrices de riesgo en contratación.	Identificar, analizar y gestionar los riesgos asociados a los procesos contractuales.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de riesgos contractuales. Tipos de riesgos en contratación pública. Metodologías para la construcción de matrices de riesgo. Evaluación de probabilidad e impacto. Distribución y mitigación de riesgos. 	3	Los participantes podrán identificar riesgos contractuales y elaborar matrices de riesgo aplicables a procesos de contratación.
4	Liquidación de estampillas municipales y departamentales.	Comprender el régimen jurídico de las estampillas territoriales y su correcta aplicación en los contratos estatales.	<ul style="list-style-type: none"> Naturaleza jurídica de las estampillas. Normativa municipal y departamental. Hechos generadores en contratación pública. Bases gravables. Tarifas aplicables. Ejercicios de liquidación. 	3	Los participantes podrán calcular correctamente estampillas aplicables en contratos públicos.
5	Manejo presupuestal y contable de regalías.	Comprender el manejo básico presupuestal y contable de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.	<ul style="list-style-type: none"> Marco normativo del Sistema General de Regalías. Incorporación presupuestal de recursos. Ejecución presupuestal. Registro contable. 	2	Los participantes comprenderán los aspectos básicos del manejo presupuestal y contable de recursos de regalías.

DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la normatividad vigente. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título II, Capítulo VII del Manual de Contratación denominado, "De la Supervisión e Interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para el presente contrato y con fundamento en lo anterior el gerente de La **EICE TERRINORTE** determina que la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, estarán a cargo de la Gerente o quien haga sus veces.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Tal y como lo establece el Acuerdo 004 del 2024 así:

***Artículo 59 ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.** En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.*

Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE".
(...)

***PARÁGRAFO SEGUNDO. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** Las pólizas o garantías no serán obligatorias en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos cuyo precio sea igual o inferior a 500 SMMLV o en los contratos que lo considere, no obstante lo anterior, la entidad podrá determinar si es conveniente incluir garantías en estos tipos de contrato, según la naturaleza del objeto a contratar, su complejidad, el precio, el tiempo a ejecutar y las actividades inherentes a este.*

DÉCIMA TERCERA: PAGO DE APORTES.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar el pago de aportes, a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor bruto mensual del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO:

El pago de los aportes a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales estará a cargo de **EL CONTRATISTA**. Para los pagos parciales durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, debe acreditar que, el pago de aportes a la Seguridad Social corresponda al mismo mes del periodo en que se reporta el informe para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

Para el último pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de la seguridad social de la totalidad del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, La **EICE TERRINORTE** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO ÚNICO.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA**, si las hubiere. Para ello de manera previa, **EL CONTRATISTA** autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, La **EICE TERRINORTE** actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente a La **EICE TERRINORTE**, a mantenerla indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: REPERCUSIONES LABORALES.

EL CONTRATISTA, se obliga a título de contratista independiente. **LA CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO.

EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con La **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que **LA**

CONTRATANTE, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA: ANTECEDENTES.

Con fundamento a la normativa vigente, **EL CONTRATISTA**, autoriza a **LA CONTRATANTE**, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **EL CONTRATANTE**, Acuerdo 004 de 2024. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles, consignados en los estudios previos y aceptados por **EL CONTRATISTA** al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA, se obliga para con **LA CONTRATANTE**, a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de **LA EICE TERRINORTE** o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **LA CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, durante la ejecución del contrato, se podrá suspender justificadamente de forma temporal, total o parcialmente la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta, motivando así, la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, el término por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución

del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial.

VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Sin perjuicio que "TERRINORTE" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos tales como transacción, conciliación o amigable composición. Para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por **LAS PARTES**, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas en caso de haberse solicitado.

PARÁGRAFO ÚNICO.

Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN.

El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre Las Partes. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de Las Partes, obligándose **LA PARTE** incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado. 6) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a El Contratante, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores.

VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.

EL presente contrato no será objeto de liquidación conforme al Manual de Contratación de la Entidad Título IV, Capítulo I artículo 6 parágrafo único, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 64. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.

(...)

PARÁGRAFO ÚNICO: *No serán objeto de liquidación los contratos de ejecución instantánea, de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, así como, los negocios jurídicos inferiores a Quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

TRIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de La Contratante. Los datos de El Contratista se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por la Contratante dirigiéndose personalmente al domicilio de la Contratante.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.

LAS PARTES, acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

EL CONTRATISTA, acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la siguiente cuenta; integraconsultoriayproyectos@gmail.com

TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Estudios previos y sus documentos anexos; c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos; d) Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal); e) Documento mediante el cual se designa el supervisor, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

Andrea
ANDREA ARIAS MARTÍNEZ
 GERENTE
 EICE TERRINORTE
 NIT 901464458-9

Maria Victoria Urrego C.
MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO
 REPRESENTANTE LEGAL
 INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S
 NIT. 900.714.341-6
 CONTRATISTA

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Julian David Hernandez Gil	Auxiliar Jurídico	<i>Julian David H</i>	16/04/2026
Revisó 1	Liliana María Lenis Tangarife	Asesor Jurídico	<i>Liliana</i>	16/04/2026

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."

